

y, como denunciados, don Miguel Pacheco Fuentes, don Alfonso del Moral de Mingo, don Alfonso Dámaso Estrada Torralba y don Iván Moreno Gutiérrez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Pacheco Fuentes, don Alfonso del Moral de Mingo, don Alfonso Dámaso Estrada Torralba y don Iván Moreno Gutiérrez de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alfonso Dámaso Estrada Torralba, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 5 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.477/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 543 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

Sentencia número 465 de 2008

En Móstoles, a 11 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 543 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, don Juan José Armenteros Rojo y, como denunciada, doña Zaira Zulema Zapata de Hill.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Zaira Zulema Zapata de Hill de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Zaira Zulema Zapata de Hill, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 30 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.523/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 411 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

Sentencia número 431 de 2008

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 411 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, los agentes de la Policía Local de Móstoles con números de identificación 212, 241, 221 y 237 y, como denunciado, don Roberto Palacki Roku.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Roberto Palacki Roku, como autor de una falta del artículo 634 del Código Penal, a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Palacki Roku, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 30 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.522/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.350 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

Sentencia número 484 de 2008

En Móstoles, a 16 de diciembre de 2008.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 1.350 de 2007, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, don Mohamed Jamal Edin Abouyaala y, como denunciado, don Abdelhajib Raboun.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Abdelhajib Raboun de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed Jamal Edin Abouyaala y don Abdelhajib Raboun, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 30 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.521/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 226 de 2006, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Eva Heras San Miguel, contra don Antonio Bernardino van Buyten, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 732,89 euros; todo ello con expresa imposición al demandado de las costas causas en la instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Bernardino van Buyten, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Colmenar Viejo, a 3 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/758/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Doña Cristina Calvache Calero, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 287 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 170 de 2006.

En Parla, a 13 de octubre de 2006.—Doña Paloma Pereda Riaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en que han tenido intervención, como parte denunciante, don Alami Samadi, y como parte denunciada, don Agustín Romero Martínez de Castilla.

Fallo

Absuelvo a don Agustín Romero Martínez de Castilla de los hechos imputados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Alami Samadi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 18 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.774/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don Manuel Enrique Rosso Pérez, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 460 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 20 de diciembre de 2006.—Doña Paloma Pereda Ríaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en que han tenido intervención, como parte denunciante, doña Iona Bouzalia Ciure, y como parte denunciada, don Nicu Claudin Ciure.

Fallo

Absuelvo a don Nicu Claudin Ciure de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, y declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Iona Bouzalia Ciure, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 30 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/1.765/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 340 de 2006 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 25 de enero de 2007.—Doña Paloma Pereda Ríaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en que han tenido intervención, como parte denunciante, don Víctor Castaño Traspas, y como parte denunciada, don Miguel Felgueras González.

Fallo

Absuelvo a don Miguel Felgueras González de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, y declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Miguel Felgueras González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/1.775/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 5 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 1 de marzo de 2007.—Doña Paloma Pereda Ríaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en que han tenido intervención, como parte denunciante, don Zeli Imagbedu, y como parte denunciada, don Abdul Rahman Bengura.

Fallo

Absuelvo a don Abdul Rahman Bengura de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, y declaro las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abdul Rahman Bengura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/1.764/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.240 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petar Apostolov Apostolov, contra la empresa "Hristo Hristo Tsvetkov Construcciones y Rehabilitaciones Hispano Búlgaras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva se acompaña:

Diligencia.—En Madrid, a 7 de octubre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito, que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 7 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 5 de febrero de 2009, a las diez y diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Al segundo otrosí:

En cuanto a la confesión del representante legal de la empresa ha lugar a la misma citando al mencionado representante legal para que comparezca al acto del juicio.

En cuanto a la documental propuesta se requiere a la empresa a fin de que en el acto del juicio aporte la documental solicitada por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Rehabilitaciones Hispano Búlgaras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la